



1437

DECRETO N°

TEMUCO,

13 SET. 2012

VISTOS:

1979 sobre Rentas Municipales.

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 3-4450  
 Actividad Económica : CIRUJANO DENTISTA  
 Código Actividad : 851.221  
 Clasificación : PROFESIONALES  
 Dirección Comercial : JUAN PONCE DE LEON N° 01861 BARRIO LOS CONQUISTADORES  
 Nombre Del Contribuyente : VENEGAS PONCE PILAR ALEJANDRA  
 Rut :  
 Dirección Particular :  
 Fecha De Solicitud : 07/09/2012  
 Otorgación N° : 110  
 Fecha : 07/09/2012  
 Rol Avalúo : 4211 -40

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 JUAN ARANEDA NAVARRO  
 SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECTOR  
 "Por Orden del Alcalde"  
 ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/lcv

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

504930